

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

En Sevilla a 1 de octubre de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Víctor Manuel Bellido Jiménez, en calidad de Director Gerente, nombrado por Decreto 50/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario n.º 8, de 17 de marzo), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

Y de otra, D. Curro Gil Málaga, como representante del Ayuntamiento de Montellano, con domicilio en Plaza de Concepción, 5, C.P. 41770, con CIF P4106400G y en su nombre y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente *Adenda* al convenio suscrito, y, a tal efecto

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Montellano, un Convenio de Colaboración para el desarrollo del servicio de centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad, en "Centro de día ocupacional para personas con discapacidad municipal de Montellano", inscrito en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0004575, sito en C/Maternidad, n.º 19, de Montellano, provincia de Sevilla, para un total de 15 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia, en centro de día con terapia ocupacional en régimen de media pensión y transporte.

**Segundo.-** Que la estipulación Vigésimo Segunda "Modificación del Convenio" establece que *"Las estipulaciones del presente convenio, podrán ser modificadas a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes a través de la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo"*.

**Tercero.-** Que la estipulación Vigésimo Tercera “Comisión de Seguimiento” establece que *“la Comisión asumirá entre otras las siguientes funciones: c) Acuerdos relativos a la modificación del convenio en cuanto a la tipología de las plazas”.*

**Cuarto.-** Que tras la suscripción del convenio por ambas partes, se ha detectado error material en la tipología de plazas objeto de convenio, afectando dicha circunstancia a la redacción de determinadas estipulaciones.

**Quinta.-** Que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Montellano, tras celebración de Comisión de seguimiento el pasado 28 de septiembre de 2020 y de conformidad en lo que se refleja en el Acta, acuerdan la modificación del convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el error material respecto de la tipología de las plazas.

**Sexta.-** Que, la citada modificación y suscripción de la presente Adenda, no conlleva efectos económicos para ninguna de las partes.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Montellano formalizan la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

**“Primera. Objeto”.-** El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Montellano, para el desarrollo del servicio de centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en el “Centro de día ocupacional para personas con discapacidad municipal de Montellano”, inscrito en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0004575, sito en C/ Maternidad, n.º 19, de Montellano, provincia de Sevilla, para un total de 15 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia, en centro de día con terapia ocupacional en régimen de media pensión sin transporte.

**Segunda.-** La estipulación “Cuarta. Transporte Adaptado”, queda eliminada, ya que conforme a la estipulación Primera, objeto, la tipología de plazas objeto de convenio es “para personas con discapacidad en situación de dependencia, en centro de día con terapia ocupacional sin comedor ni transporte”, por tanto no ha lugar la definición del servicio transporte adaptado al no llevarse a cabo.

**Tercera.-** La estipulación Décimo novena del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

**“Décimo novena. Régimen económico y financiación”.-** El precio de las plazas en centro de día con terapia ocupacional en régimen de media pensión sin transporte, en el Centro de día ocupacional para personas con discapacidad municipal de Montellano, sito en C/ Maternidad, n.º 19, de Montellano, en la provincia de Sevilla, objeto de este convenio es de 530,99 €/mes, IVA excluido.

**Cuarta.-** La presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma, extendiendo su vigencia a lo largo del Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa.

**Quinta.-** En todo lo no previsto en la presente Adenda respecto del desarrollo del servicio de centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, se estará a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA  
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

EL REPRESENTANTE  
MOM

MIENTO DE

Fdo.: D. Víctor M. Bellido Jiménez

Fdo.: D. Gurro Gil Málaga